



CIRCULAR No.022 DE 2020

DE: GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

PARA: TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS TEVEANDINA LTDA.

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA LA MODALIDAD BYOD A CONTRATISTAS

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

La Gerencia de Teveandina Ltda.- Canal Trece informa que a partir del 04 de enero de 2021, con el fin de fortalecer los procesos de la entidad, dará inicio a la implementación de la modalidad BYOD (Bring Your Own Device) - "trae tu propio dispositivo", esta aplicará como requisito para los contratistas de la entidad, quienes para el desarrollo de las actividades contractuales deberán contar con un equipo de computo que atienda unos parámetros mínimos que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones así como las metas de la entidad.

Al respecto, se precisa que podrán existir casos especiales en los que por temas de seguridad y/o sensibilidad en el manejo de la información, la entidad en aras de prevenir y contrarrestar cualquier riesgo que pueda presentarse, asignará equipos de computo a sus colaboradores, previa justificación de dicha necesidad por parte del jefe y/o líder de área, evaluación y aprobación de la misma por parte de Gerencia.

Por lo anterior, a continuación, se relaciona la descripción de requerimientos y disposiciones para el uso de equipos personales bajo la modalidad BYOD, los cuales, deberán ser tenidos en cuenta tanto por los usuarios (colaboradores) como por los encargados del proceso de gestión de tecnología convergente para la asignación de recursos sobre los equipos acogidos dentro de esta modalidad.

• REQUERIMIENTOS DE LOS EQUIPO DE CÓMPUTO:

Los equipos de computo deberán contar como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Procesadores Intel – AMD de 4 núcleos
- Memoria RAM 4GB mínimo, 8GB optimo o superior
- Disco duro 500 GB o superior
- Sistema Operativo Windows 10 Versión Home, Windows 10 Pro
- Sistema Operativo OSX, MacOS versión compatible (Equipos Apple)

• CONFIGURACIÓN

Los integrantes del proceso de gestión de tecnologías convergentes realizarán las siguientes actividades en los equipos BYOD:

- Verificación requerimientos mínimos
- Cambio de nombre del equipo con la siguiente nomenclatura:

NOMBREUSR+BYOD

Ejemplo:

Nombre de equipo: GJOYATI-BYOD

Los equipos con sistema operativo Windows en su versión Pro, podrán ser incluidos dentro de la red de dominio, de lo contrario, será tomada la dirección MAC (dirección física del dispositivo) para registro dentro del sistema de administración de conexiones de red y seguridad perimetral.

[Ver información básica acerca del equipo](#)

The screenshot shows the Windows 10 system information page. The 'Edición de Windows' section shows 'Windows 10 Pro'. The 'Sistema' section lists hardware details: Intel(R) Core(TM) i5-8300H CPU @ 2.30GHz, 2.30 GHz; 12.0 GB RAM; and 64-bit system. The 'Configuración de nombre, dominio y grupo de trabajo del equipo' section shows the computer name as 'GJOYATI-BYOD', the full name as 'GJOYATI-BYOD.canaltr3ce.col', and the domain as 'canaltr3ce.col'. A 'Cambiar configuración' link is visible in the top right of the settings section.

• **INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS**

Serán instaladas las siguientes herramientas en los equipos de los usuarios BYOD:

- Paquete Office 365 (Word, Excel, Power Point, Teams) solo para colaboradores que cuenten con correo institucional
- Office 2010 (usuarios sin cuenta de correo institucional) solo para colaboradores que cuenten con correo institucional
- Outlook Web
- One Drive con capacidad de almacenamiento y sincronización de 1 TB (solo para colaboradores que cuenten con correo institucional)
- Sophos Antivirus
- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Lector de pdf (Adobe, Nitro)
- 7 Zip
- VLC (Si aplica)
- Impresoras
- Carpetas de escáner (Solo equipos con Windows Pro)

Los usuarios (colaboradores) serán responsables por la instalación de otro tipo de aplicaciones o uso de servicios, adicionalmente a las mencionadas anteriormente, toda vez que estos tienen control total sobre sus equipos.

El personal del proceso de tecnología convergente solo podrá realizar soporte sobre el funcionamiento de las herramientas instaladas por este. Respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en los equipos, por daños físicos o al sistema operativo, estos deberán ser gestionados por cada colaborador de forma externa a través del servicio técnico especializado o garantías de los equipos.



- **ASPECTOS DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA**

La seguridad de los equipos estará a cargo de cada uno de los colaboradores, por lo tanto, es importante que al tratarse de equipos portátiles, estos estén asegurados por guayas propias cuando estén en las instalaciones de la Entidad. En caso de presentarse daños físicos de los equipos, cada colaborador deberá hacerse cargo a través de servicio técnico particular o garantía con el proveedor.

Ahora bien, respecto de la seguridad lógica en los equipos personales, es responsabilidad de cada colaborador conocer y cumplir las políticas específicas en seguridad de la información establecidas en la entidad, así como dar cumplimiento con las obligaciones contractuales referidas al respecto.

En los casos que el equipo de tecnología convergente evidencie riesgos potenciales a la seguridad de la información de la entidad, derivada por la propagación de virus informáticos causados por los equipos ingresados por algún colaborador, se tomarán las medidas correspondientes de mitigación y responsabilidad que haya lugar.

- **ACTA DE RELACIÓN DE EQUIPOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DE LA MODALIDAD BYOD.**

Al momento del inicio del contrato cada colaborador deberá reportar su equipo personal – BYOD al personal asignado por tecnología convergente, para que sea generado el acta de relación de equipos en el que conste cada una de las características principales de estos (software instalado por la Entidad y software de propiedad y responsabilidad del usuario), así como la constancia de sincronización de carpetas en One Drive y/o SharePoint, y con ello, la relación de dispositivos o periféricos asignados por la Entidad, según sea el caso.

En caso de cualquier duda e inquietud sobre estas actividades, contactar vía correo electrónico a los colaboradores relacionados a continuación:

- Gonzalo Joya Santana gjoya@canaltrece.com.co
- Juan Carlos Benavides jbenavides@canaltrece.com.co

Finalmente, se recuerda que la presente circular es de obligatorio cumplimiento y que cada supervisor de contrato deberá velar por que los colaboradores atiendan las instrucciones relacionadas.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Gonzalo Joya Santana / Ingeniero de Arquitectura TI (Contratista) *gjs*
Revisó: Edwin Mendoza / Fortalecimiento Contractual (Contratista) *EM*
Maria Fernanda Carrillo / Directora Jurídica y Administrativa *MFC*